

III. ACTOS ADMINISTRATIVOS**B) SUBVENCIONES Y BECAS****Vicepresidencia Primera y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda**

RESOLUCIÓN de 30 de diciembre de 2024, relativa a la ampliación de la convocatoria regulada mediante la Resolución de 29 de octubre de 2024, por las que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones de mejora de la accesibilidad a las viviendas del Plan estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025 y se convocan las ayudas para el ejercicio 2024.

Primero. Mediante la Resolución de 29 de octubre de 2024, de la Vicepresidencia y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda, se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones de mejora de la accesibilidad a las viviendas del Plan estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025 y se convocan las ayudas para el ejercicio 2024 (DOGV 9969, 30.10.2024).

En relación con la financiación de las ayudas, el apartado 1 del resuelto segundo de la citada resolución establece lo siguiente:

La financiación de las ayudas reguladas en la citada resolución para la presente convocatoria se hará con cargo al capítulo VII mediante la aplicación presupuestaria con centro gestor G01160501GE00000, funcional G.431D00, económico 78001 y 77001 y elemento PEP (línea) S118400002, «Plan estatal de Vivienda 2022-2025», de los presupuestos de la Generalitat para 2024, dotada íntegramente con la aportación de fondos por parte del Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana.

La cuantía total máxima de las ayudas a conceder en la presente convocatoria será inicialmente de 13.056.000 euros correspondiente a la aportación del Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana. Dicho importe se establece según la disponibilidad presupuestaria del elemento PEP (línea) S118400002 y la distribución estimativa entre los programas del Plan estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025, financiados dentro de la misma línea.

Las ayudas que constan en la citada convocatoria, dotada íntegramente con la aportación de fondos por parte del Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana, son las siguientes:

<i>Ejercicio presupuestario (anualidad)</i>	<i>S118400002. Capítulo VII</i>
2024	13.056.000,00
Total convocatoria	13.056.000,00

En dicho apartado se indica a continuación que dicho importe podrá verse incrementado en función de las posibles aportaciones económicas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 58 del Real decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, así como lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 77/2019, de 7 de junio, del Consell, de regulación del procedimiento de gestión del presupuesto de la Generalitat, la cuantía total máxima prevista en el párrafo anterior se podrá aumentar con una cuantía adicional de hasta 25.000.000 euros, mediante la resolución de la Vicepresidencia y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda.

Por otro lado, en el punto 3 del mismo resuelto segundo se establece que la efectividad de la cuantía adicional a la que se refiere el apartado 2 queda condicionada a la disponibilidad efectiva del crédito en un momento anterior a la resolución de la concesión de las subvenciones.

Segundo. Con el Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana se ha firmado el Acuerdo de la Comisión de seguimiento de 30 de octubre de 2024, relativo a la distribución de la financiación por anualidades y programas de la Comunitat Valenciana. Plan estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025, recogiendo el incremento de fondos por parte del Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana, así como la anualidad resultante para el programa 11, Programa de mejora de la accesibilidad en y a las viviendas:

<i>Ejercicio presupuestario (anualidad)</i>	<i>S118400002. Capítulo VII (en euros)</i>		
	<i>Presupuesto inicial</i>	<i>Incremento Acuerdo 2024</i>	<i>Presupuesto final</i>
2024	13.056.000,00	2.360.000,00	15.416.000,00
Total convocatoria	13.056.000,00	2.360.000,00	15.416.000,00

Tercero. Los presupuestos de la Generalitat para 2024 incluyen la línea S1184 denominada «Plan estatal de vivienda 2022-2025», con una dotación de fondos procedentes del ministerio, denominada aportación externa de infraestructuras públicas y transporte, de 13.056.000 euros y fondos procedentes de la Generalitat, como aportación no condicionada, de 10.422.000 euros, que es la línea que financia las ayudas convocadas mediante la Resolución de 29 de octubre.

Cuarto. Por un acuerdo del Consell de 30 de diciembre de 2024 se ha aprobado una modificación presupuestaria por la que se incrementa la dotación presupuestaria de la línea S1184 citada previamente, trasladando los acuerdos adoptados por el Acuerdo de la Comisión Bilateral de Seguimiento de 30 de octubre citada previamente, al presupuesto de la Generalitat para el 2024.

Dado que la línea presupuestaria S1184 tiene fondos disponibles suficientes que pueden ser utilizados para incrementar la dotación económica de la convocatoria con la finalidad de hacer llegar las ayudas al mayor número de solicitudes posible, vista la propuesta de la Dirección General de Vivienda,

RESUELVO

Primero

Incrementar en 2.360.000,00 € la anualidad del ejercicio 2024, correspondiente a la parte aportada por el Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana (antes Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana), de la convocatoria regulada mediante la Resolución de 29 de octubre de 2024, de la Vicepresidencia y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda, se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones de mejora de la accesibilidad a las viviendas del Plan estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025 y se convocan las ayudas para el ejercicio 2024 (DOGV núm 9969, 30.10.2024), resultando la financiación de la convocatoria distribuida de acuerdo con el siguiente detalle:

Distribución por anualidades inicialmente prevista en la convocatoria:

<i>Anualidad</i>	<i>Ministerio</i>	<i>Generalitat</i>	<i>TOTAL</i>
2024	13.056.000,00 €	0,00 €	13.056.000,00 €
TOTAL	13.056.000,00 €	0,00 €	13.056.000,00 €

Incremento de anualidad propuesto:

<i>Anualidad</i>	<i>Ministerio</i>	<i>Generalitat</i>	<i>TOTAL</i>
2024	2.360.000,00 €	0,00 €	2.360.000,00 €

La distribución de la anualidad 2024 propuesta, tras el incremento, resulta:

<i>Anualidad</i>	<i>Ministerio</i>	<i>Generalitat</i>	<i>TOTAL</i>
2024	15.416.000,00 €	0,00 €	15.416.000,00 €

La modificación propuesta no afecta negativamente el cumplimiento de los objetivos del programa presupuestario.

Segundo

Esta resolución producirá efectos desde el momento de su firma, sin perjuicio de su posterior publicación en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación; igualmente podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

València, 30 de diciembre de 2024

Susana Camarero Benítez

Vicepresidenta primera y consellera de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda